

Relación que se cita

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Observaciones
1	D. Moisés Fontela Menéndez. Castellón de la Plana, número 1. Madrid.	3.016,00	Por un extremo	Finca de recreo (jardín).	17 mayo 1965, a las 10 horas.
2	D. Moisés Fontela Menéndez. Castellón de la Plana, número 1. Madrid.	319,30	Por un extremo	Calle particular	17 mayo 1965, a las 11 horas.
3	D. Francisco Vega Díaz. Calle de Serrano, número 62. Madrid	2.016,00	Por un extremo	Finca de recreo (Monte bajo)	17 mayo 1965, a las 13 horas.
4	D. Moisés Fontela Menéndez. Castellón de la Plana, número 1. Madrid.	866,25	Por un extremo	Monte bajo	17 mayo 1965, a las 12 horas.
5	Hros. de don Gregorio Gómez Peñas. Representante: Don José Valenzuela. Soler. Calle Montalbán, número 5. Madrid	1.633,00	Por un extremo	Monte bajo	17 mayo 1965, a las 16 horas.
6	D. Camilo Leorga Vega. Malasaña, número 18. Madrid	389,00	Por un extremo	Finca de recreo (jardín).	17 mayo 1965, a las 17 horas.
7	D. Severino Lucas Castillo. Torrelodones	66,00	Por un extremo	Finca de recreo (jardín).	17 mayo 1965, a las 18 horas.
8	D. Severino Lucas Castillo. Torrelodones	246,30	Por un extremo	Finca de recreo (jardín).	17 mayo 1965, a las 19 horas.
9	Hros. de Victoriano Velasco López. «El Mirador». Torrelodones	2.541,30	Dividiéndola	Solar	18 mayo 1965, a las 10 horas.
10	Doña Agustina Martín Gras. General Martínez Campos, núm. 9. Madrid.	12.167,21	Por un extremo	Monte bajo	18 mayo 1965, a las 11 horas.
11	D. Manuel Balsa Raigada. Barrio de la Concepción. Madrid	436,50	Por un extremo	Monte bajo	18 mayo 1965, a las 12 horas.
12	Cañada de Valladolid	1.360,00	Dividiéndola	Cañada	18 mayo 1965, a las 13 horas.
13	D. José María Villa-Coro. Núñez de Balboa, número 85. Madrid	306,25	Por un extremo	Finca de recreo (jardín).	18 mayo 1965, a las 16 horas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1964 por la que se aprueba el Plan de estudios de los cursos segundo y tercero de la Sección de Físicas de las Facultades de Ciencias.*

Observado error de redacción en el párrafo segundo del número 5 de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 2 de septiembre de 1964, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«Asimismo para matricularse en el cuarto curso, en cualquiera de sus ramas, habrán de probar los alumnos, ante Catedráticos de la Facultad, su aptitud en Dibujo y su competencia para traducir textos científicos ingleses o alemanes».

*RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico numerario existente en la Sección de Ciencias Naturales*

Por fallecimiento del Académico numerario excelentísimo señor don Francisco Hernández Pacheco y Estevan, existe en esta Real Academia una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales. En virtud del Decreto de 16 de mayo de 1963 se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Naturales

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Secretario, Obdulio Fernández.—3.644-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber quedado suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en la zona que se indica.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en las provincias de Lérida y Tarragona, correspondiente al Distrito Minero de Barcelona, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

*Denominación y delimitación*

«Ampliación Zona Quinta» (Lérida y Tarragona).

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos. Se parte del vértice de Guisona, provincia de Lérida, y se sigue, en línea recta, al de Tárrega; de éste, al de Conesa (Tarragona), y de aquí, al de Cervera, siguiéndose al de Guisona, con lo cual queda cerrado el polígono.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber quedado suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en la zona que se indica.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Lérida, correspondiente